



72



Agricultura.

En vista del oficio de S.^{to} Coleccionado
 fecha 26. del mes ultimo en
 el que me remite certificacion de los
 del acuerdo de un Ayuntamiento
 to sobre comision de terrenos de la comu-
 roturados por algunos vecinos citados en
 de un pueblo; he acordado que se
 decir a S.^{to} que fije determina-
 damente el año o años en que
 han tenido lugar las rotura-
 ciones; que numero de fanegas lo sea
 o fauatal comprende el terreno
 no; asal el que esta planta
 de de vna, olivar o frutales; do por el
 a que esos estaba destinada
 antes del cultivo; que gana-
 ban a los propios y si sera
 convenientemente la enagenacion
 a censo enfiteusico.

Para contentar a estos
 extremos he acordado tambien que se han
 que un numero de mayores

Segunda: El numero de fanegas roturadas, no se puede
 puntualizar en atencion a que siendo la mayor parte
 de dichas roturaciones en pequenas porciones o pedacos,
 hasta que se practique un detenido conocimiento por ha-
 ber sido en todo el termino; pero puede asegurarse

